



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

**REGLAMENTO
DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN
ESCOLAR
2023 - 2024**



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

CONTENIDO	
PRESENTACION	3
IDENTIFICACION	4
NORMAS GENERALES	4
Art.1 - Art 5	4 - 6
1.1 DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE	6
Art. 6 - Art 12	6 - 8
1.2 CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN	8
Art. 13 – 15	8
CON RESPECTO A ESTUDIANTES CON NEE	9
Art. 16 – 17	9
DIVERSIFICACION DE LA ENSEÑANZA/EVALUACION	10
Art. 18 – 22	10 - 13
1.3 OBJETIVOS DE APRENDEZAJES TRANSVERSALES	14
Art. 23 – 26	14
1.4 PLAN DE ELECTIVIDAD DE 1° A 4° AÑO MEDIO	15
1.5 DE LAS CALIFICACIONES	15
Art. 27 – 52	15- 21
TIPOS DE EVALUACIONES	21
Art. 53 – 58	21 - 24
1.6 DE LA PROMOCION	24
Art. 59 – 65	24 - 65
1.7 SITUACIONES ESPECIALES	26
Art. 66 – 67	26
ASISTENCIA INFERIOR A PORCENTAJE MINIMO A- B – C -D	26 - 29
1.8 EVALUACION DIFERENCIADA	29
1.9 NORMAS FINALES	29
Art. 68 – 72	29 - 30



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

Presentación

El presente reglamento establece las normas mínimas nacionales de evaluación, calificación y promoción para los estudiantes de los niveles de Enseñanza Básica y Enseñanza Media del Colegio Eulogio Goycolea Garay.

Para su elaboración se consideraron los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los planes exigidos por normativa, las orientaciones del Equipo que implementa el Programa de Integración Escolar, la filosofía, valores y principios establecidos en el Ideario del Plan Anual de Educación Municipal de la comuna y el pronunciamiento del Consejo de Profesores. Así como la Ley que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016. Asimismo, el Decreto Supremo N°67/2018.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Eulogio Goycolea Garay se articula con el PEI de nuestro Establecimiento en su Misión, busca generar aprendizajes significativos en un ambiente donde los estudiantes asistan a la escuela con alegría y la seguridad de que serán escuchados, respetados y atendidos en su diversidad para alcanzar el óptimo desarrollo de sus habilidades cognitivas y socioemocionales y en su Visión, ser un referente comunal y regional en calidad académica y valórica de la educación pública que imparte donde sus estudiantes se constituyen en un valioso aporte a la sociedad.

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20-02-2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Eulogio Goycolea Garay para la para la Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

Nombre: COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

Dirección: Galvarino Riveros 190. Calbuco

Teléfono: 652 – 461254

Correo: colegioegg@daemcalbuco.cl

Rol Base Datos: 7773-9

Niveles de Enseñanza: Nivel Parvulario – Educación Básica – Educación Media

1. NORMAS GENERALES DEL DECRETO N°67 DEL 28/02/2018 DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

Artículo N°1:

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es el instrumento mediante el cual el Colegio Eulogio Goycolea Garay, declara los procedimientos para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las y los estudiantes. Este Reglamento se activa prioritariamente en función de movilizar el sello formativo y educativo del Establecimiento, y de reforzar la trayectoria educativa de las y los estudiantes para que concluyan de manera exitosa el nivel educativo que imparte. Las disposiciones del presente Reglamento son extensivas a todo el estudiantado, en la forma que aquí se determina. Es responsabilidad de cada persona que acepta vincularse con el Colegio leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir. En ningún caso las disposiciones del presente Reglamento o las decisiones que se tomen en función de éstas podrán suponer algún tipo de discriminación arbitraria a quienes integran la Comunidad Educativa. Si se produjera alguna situación de carácter discriminatorio, la persona afectada podrá canalizar su reclamo a través de los protocolos dispuestos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Al acusar recibo del presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, a través de del documento entregado a la hora de matricular, la persona se declara conocedora de sus disposiciones. Las sugerencias sobre algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el Establecimiento (consejo escolar, reuniones de apoderados, consejo profesores, centro de alumnos). Bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación.

Artículo N°2:

Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar se encuentran disponibles en la plataforma del Sistema de Información General de Alumnos, "SIGE", del Ministerio de Educación. Al momento de hacer la postulación a través de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar al Establecimiento, este reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad o, a más tardar en el momento de hacer efectiva la matrícula. De la misma forma, serán socializadas con las familias en la primera reunión del año escolar, y serán entregadas por la Profesora o el Profesor jefe.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

Artículo N°3:

El reglamento de evaluación del Colegio Eulogio Goycolea Garay de la Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos; se regirá por el Decreto N°67 del 20 de febrero de 2018, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y formación y deroga los decretos exentos N°511 de 1977, N°112 de 1999 y N°83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

El decreto N°67 establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales nacionales oficialmente reconocidos por el estado, reguladas en el párrafo 2 del título II del decreto con fuerza ley N°2 de 2009 del MINEDUC en adelante la ley.

Artículo N°4:

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales, sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por este decreto.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje con el objeto de adaptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Evaluación Formativa: la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.

d) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo u concepto.

e) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas, previamente aprobados por MINEDUC.

f) Criterios de Evaluación: corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.

f) Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media. **f)**



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

Semestre: es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento

Artículo N°5:

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de nuestro establecimiento.

Para lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el estado para impartir el servicio educacional.

La superintendencia de Educación fiscalizará que los reglamentos de los establecimientos se ajusten al presente decreto.

1.1 DE LA EVALUACION

Artículo N°6:

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza será formativa y sumativa. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes.

Un modelo de evaluación continua y formativa presupone evaluar procesos y no solo resultados, por lo tanto, debe incorporarse desde el comienzo del trabajo y servir para ofrecer datos permanentes acerca del desarrollo de los OA (objetivos de aprendizajes). Hace posible graduar el ritmo de enseñanza, ajustándolo con el ritmo y el estilo de aprendizaje de cada estudiante.

Cada calificación debe complementarse con una **evaluación descriptiva** que exprese con palabras los logros que va alcanzando el estudiante y las dificultades que presenta.

La evaluación Sumativa tiene por objeto certificar generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Artículo N°7:

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas módulos del plan de estudio.

No obstante, se podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y N°170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo N°8:

La evaluación debe tener los siguientes principios; **integral** (Comprende todas las manifestaciones de la conducta y utiliza diversidad de técnicas y procedimientos para la valoración), **continua** (es secuencial, no tiene saltos), **cooperativa** (intervienen todas las personas involucradas en el proceso), **descriptiva** (describir al estudiante con lo que ha logrado y lo que no, para que nos permita sacar conclusiones sobre su desempeño), **cuantitativa** (a través de un instrumento se recoge información, para posteriormente evaluar los resultados, comparar con el estándar deseado y emitir un juicio individual y



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

grupal). En cuanto a sus funciones debe medir, diagnosticar, pronosticar, controlar y orientar, para reflexionar y generar aprendizajes significativos en todos los estudiantes.

Artículo N°9:

La utilidad de la evaluación es obtener información que permita tanto al estudiante como al profesor tomar decisiones en torno al proceso de aprendizaje.

Artículo N°10:

Las estrategias determinadas por el colegio para evaluar el aprendizaje estarán enfocadas en una medición edumétrica basada en patrones con diversos procedimientos tales como; evaluaciones escritas, evaluaciones orales, observaciones directas e informes que reflejen el logro de los aprendizajes; se evaluará en forma grupal e individual alternativamente.

Artículo N°11:

La **evaluación sumativa** tiene por objeto certificar generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Al igual que en la evaluación formativa, es importante la utilización de diversos instrumentos:

- **Indicador de Logro:** Variable cualitativa o cuantitativa que proporciona una base simple y confiable para evaluar logros, cambios o desempeño. Es la descripción del desempeño de algún aspecto del objetivo de aprendizaje. Deben referirse a comportamientos observables, que puedan verificarse directamente a partir del trabajo de los estudiantes. Son necesarios ya que los criterios de evaluación son normas no estandarizadas que para ser aplicados en un proceso de evaluación necesitan concretarse en indicadores.
- **Lista de Cotejo:** Instrumento que señala los diferentes aspectos que se quieren observar -por parte del estudiante o de manera colectiva- de forma dicotómica, es decir, Sí/No, Logrado/ No logrado, etc.
- **Pauta de Evaluación:** Instrumento que sirve de orientación para planificar y realizar una actividad y, posteriormente corregir los logros de aprendizaje alcanzados. Establece el puntaje por ítem o pregunta, las claves de respuestas correctas y el porcentaje requerido para su aprobación.
- **Rúbrica:** Herramienta para la evaluación y categorización de la calidad del desempeño del estudiante en tareas complejas, que consideran más de una variable o habilidad. Para construir una rúbrica se debe establecer un conjunto de criterios ligados a los objetivos de aprendizaje. Permiten estandarizar la evaluación de acuerdo con criterios específicos, haciendo la calificación más transparente y colaborando con esto a una retroalimentación más eficaz.

Como una forma de potenciar el pensamiento crítico de nuestros estudiantes es preciso que la formulación de preguntas -considerando la edad y madurez de los estudiantes- apunte a niveles superiores de pensamiento: análisis, síntesis, conceptualización, manejo de información, pensamiento sistemático, capacidad para evaluar la consistencia de las propias ideas, entre otros.

El incluir preguntas abiertas permite desarrollar la capacidad de argumentar, de plantear hipótesis, de emitir juicios desarrollados y razonados, capacidad de procesar y reelaborar la información que recibe, como así mismo el desarrollo de la escritura que potencie el



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

razonamiento coherente y articulado, de acuerdo con las habilidades propias de la asignatura y/o nivel del estudiante.

Artículo N°12:

El régimen de evaluación en nuestro establecimiento será por **periodos semestrales**, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, con un total de 38 semanas en régimen con Jornada Escolar Completa desde Pre-Kínder hasta 4° año de Enseñanza Media.

1.2 CASOS ESPECIALES DE EVALUACION

Artículo N°13:

Las calificaciones de la asignatura de Religión, como asimismo Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes. La calificación final se expresará en conceptos de acuerdo con el Decreto Supremo de Educación n°924/83.

1.0 a 3.9	I (Insuficiente)
4.0 a 4.9	S (Suficiente)
5.0 a 5.9	B (Bueno)
6.0 a 7.0	MB (Muy Bueno)

Artículo N°14:

Orientación. Esta asignatura será evaluada de manera formativa durante el proceso. Al término de este se efectuará una evaluación semestral que se expresará en Conceptos, para obtener información que permita mejorar estrategias y objetivos futuros de acuerdo con los Planes de estudio de Orientación del Mineduc y en concordancia con lineamientos de Orientadora del colegio.

Artículo N°15:

El colegio aplicará **cuatro** ensayos anuales de PAES obligatorios a los terceros y cuartos medios, dos en el primer semestre y dos en el segundo semestre de alguna institución externa, tales como: Preuniversitario Cepech, Universidad de Los Lagos, Universidad San Sebastián, Universidad Austral, entre otras.

El desarrollo de esta evaluación se realizará pensando en la preparación académica de los estudiantes de 4° medio durante el año, para fortalecer sus conocimientos en su objetivo personal, que significa la rendición de la PAES, pero además buscando un soporte claro en el tema de la evaluación de nuestros estudiantes como un proceso continuo.

Los procedimientos evaluativos y los resultados de estos ensayos de PAES, serán entregados a los estudiantes, en un plazo no superior a 15 días hábiles, con el propósito de realizar retroalimentación en conjunto con el docente.

Se informará, así mismo, a los apoderados en reuniones sobre los resultados de estas pruebas aplicadas.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

CON RESPECTO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

Artículo N°16:

Se entenderá por estudiante que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

- Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:
- Cada educadora diferencial informará al profesor de curso y/o asignatura el diagnóstico de aquellos alumnos del programa de integración antes del 31 de marzo del año respectivo.

Necesidades educativas especiales de carácter permanente.

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple

Necesidades educativas especiales de carácter transitorio.

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Funcionamiento Intelectual Límite.

Artículo N°17:

El profesor jefe y los de asignatura, según la naturaleza del problema que afecte al estudiante, serán los profesionales responsables de derivar al Programa de Integración del Colegio, a través de documento de pesquisa para derivación, entregados por Educadoras Diferenciales.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

DIVERSIFICACION DE LA ENSEÑANZA /EVALUACION

Artículo N°18:

Evaluación Diferenciada. El Establecimiento debe realizar las **adecuaciones curriculares** necesarias, según lo dispuesto en los **decretos exentos N°83 de 2015 y 170 de 2009, ambos del Mineduc.**

Art. 18.1 Apoyo al Aprendizaje

La diversificación de la enseñanza se entiende también, como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores (valores detallados en PEI), capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan los estudiantes.

Art. 18.2 Estrategias de aprendizaje diversas

Dentro del proceso de aprendizaje los profesores deberán ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que permitan a todos nuestros estudiantes, tener oportunidad para acceder a la construcción de conocimientos y desarrollo de habilidades. Esto, también, debe quedar reflejado en el diseño evaluativo de la unidad, presentando a lo menos dos diferentes tipos de instrumentos para evaluar los procesos de aprendizajes de los estudiantes, en una misma unidad.

Art. 18.3 Diversificación de instrumentos evaluativos

En el marco de potenciar la evaluación auténtica de los aprendizajes, el colegio asume que existen diferentes formas de evaluar, que permiten el uso de diferentes instrumentos como: pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, los profesores procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades, como una instancia más de aprendizaje.

Art. 18.4 Evaluación Diferenciada

En el proceso de diversificación, también se podrá aplicar el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría de sus compañeros.

Esto también se contempla para aquellos estudiantes que presentan habilidades y/o competencias superiores.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, ya que permite dar reales oportunidades educativas a los es con Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE).

La Evaluación Diferenciada deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el alumno en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en los aprendizajes del nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE) y tiene derecho a participar de un proceso evaluación que por medio de la cual, podrá acceder a formar parte del proyecto de integración de nuestro colegio, el cual define sus propios procedimientos.

18.5.- Adecuaciones Curriculares;

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la planificación del trabajo en el aula. Estos deben considerar las diferencias individuales de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar, respondiendo a sus necesidades educativas y características particulares, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad.

TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES

a) Adecuaciones curriculares de acceso.

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Criterios por considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

Presentación de la información.

La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, uso de lengua de señas, apoyo de intérprete, uso de sistema Braille, uso de gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros.

Formas de respuesta.

La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

Entorno.

La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación con la finalidad de favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.

Organización del tiempo y el horario.

La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.

b) Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Estas adecuaciones responden a los siguientes criterios:

Graduación del nivel de complejidad esto permite adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.

Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal.

Temporalización.

Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Aquello puede implicar la destinar un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.

Enriquecimiento del currículum.

Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

Eliminación de aprendizajes.

La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión para tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje.

Artículo N°19:

El profesor de asignatura será responsable de diseñar el instrumento evaluativo, el cual será entregado a la Educadora Diferencial para que realice las adecuaciones curriculares pertinentes en horas de trabajo colaborativo, a aquellos estudiantes que así lo requieran. El instrumento que será considerado como evaluación diferenciada debe ser entregado con antelación mínima de dos días de la fecha de su aplicación, según calendario de prueba, para luego ser entregado a UTP.

Artículo N°20:

En el caso de Educación Física, el apoderado debe informar a inspección general a través del certificado médico (dentro de los tres primeros días de emitido el certificado) que incluya antecedentes de dificultades motoras, pronóstico, sugerencias en relación con el tiempo y procedimientos más adecuados para ejecutar en el establecimiento y el hogar. **Esto no constituye eximición de asignatura, sino un cambio en la forma de evaluación.**

Artículo N°21:

Los procedimientos o instrumentos que se apliquen en casos de evaluación diferenciada deberán tener los siguientes criterios generales:

A.- Considerar diversos instrumentos que puedan ser aplicados como, por ejemplo; informes, entrevistas, grabaciones, cuestionarios, tareas, disertaciones, construcciones, etc.

B.- Utilizar cuando sea posible una evaluación interactiva mediada que otorgue más relevancia a los procesos mentales que implican desarrollo de habilidades de orden superior, que, al dominio de contenidos, al desarrollo de la tarea que, al producto, a la constatación del aprendizaje real que, a la formalidad del procedimiento, a una retroalimentación e intervención activa del evaluador.

Artículo N°22:

En situaciones de evaluación diferenciada, debidamente estudiada, justificada y autorizada por UTP, se calificará con igual escala numérica y/o el porcentaje de dificultad, en el tiempo asignado para todo el curso. Esta adecuación será realizada por la educadora diferencial, quien calificará e ingresará los resultados en el libro de clases en un plazo máximo de 2 semanas.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

1.3 Objetivos de Aprendizajes Transversales

Artículo N°23:

Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT).

Se consideran fundamentales en cuanto a competencias que los estudiantes deben lograr en los distintos periodos de su escolarización y transversales en cuanto tienen un carácter de aplicación general, orientado al desarrollo personal y a la conducta moral y social del alumno, hacen referencia a las finalidades generales de la enseñanza y son asumidos por el Proyecto Educativo, Planes y Programas de Estudio.

Los OAT tienen relación con el perfil de estudiante integral que busca formar nuestro establecimiento a través del PEI, en los distintos niveles educativos que imparte: Educación Parvularia, Básica, Educación Media y que su logro depende de la totalidad de los elementos que conforman la experiencia escolar, tanto en el aula como fuera de ella, sin que estén asociados de manera específica a una asignatura en particular.

Artículo N°24:

La evaluación de los objetivos de aprendizajes transversales incluidos las conductas cognitivas, serán parte de los contenidos a desarrollar en clases de Orientación y en concordancia con lineamientos entregados por el orientador del establecimiento.

Artículo N°25:

Será responsabilidad del orientador del establecimiento de guiar el proceso educativo a través de pautas de observación, lista de cotejo, entre otros, que permitan lograr estos objetivos, para lo cual se guiarán por los siguientes criterios:

A. Toda evaluación en esta área resguardará su individualidad y singularidad, distinguiendo situaciones pasajeras de otras de carácter estable, sean positivas o negativas.

B. La información relativa a que sea considerada de carácter privado será manejada solo por el Equipo de Convivencia y/o profesor jefe.

C. Toda actividad, trabajo interno o externo, participación de eventos, paseos, salidas pedagógicas, entre otros; para ser aprobadas por el equipo de gestión deberán ser planificadas, guiadas y evaluadas por Convivencia escolar y orientador, donde se explicitará el o los valores o actitudes transversales que se van a estimular o poner en práctica y como se evaluarán sus resultados.

Artículo N°26:

La constancia oficial del logro de los objetivos transversales es el que se incluirá en la Asignatura de Orientación.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

1.4 PLAN DE ELECTIVIDAD DE 1° A 4° AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.

El Plan de Formación Diferenciada y de Electividad ofrece a los y las Estudiantes diversas asignaturas vinculadas a las disciplinas de la formación general, acorde con sus intereses y preferencias personales. Este plan permite la posibilidad de elección entre variadas asignaturas en los niveles de 1º Medio, 2º Medio, 3º Medio y 4º Medio.

Los y las Estudiantes de 1º y 2º Medio deberán elegir entre las asignaturas de Artes o Música; donde las elecciones de éstas serán definidas respecto a los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida.

Por otro lado, los y las estudiantes de 3º y 4º medio deberán elegir 3 asignaturas por año entre el área A que involucra Lengua, Filosofía e Historia, el área B que incluye Matemáticas, Ciencias y el área C que involucra Artes y Educación Física, según la distribución de asignaturas establecidas por el colegio.

- Durante la primera semana del mes de marzo, se realizarán charlas informativas a cargo de profesores de asignaturas del Plan de Electividad.
- La electividad se realizará durante la primera semana del mes de marzo, la que deberá ser acorde a los intereses y habilidades de los estudiantes.
- Si algún estudiante desistiera de participar en algún electivo, siempre y cuando se cuente con los cupos para hacer efectivo el cambio, este se realizará por UTP, durante todo el mes de marzo. Posterior a esto, no se realizarán cambios de electivos.
- No obstante, ante situaciones excepcionales (físicas y psicológicas), se evaluará su cambio de electivo en reunión de UTP con docentes de asignatura.

1.5 DE LAS CALIFICACIONES

Artículo N°27:

Las calificaciones deberán expresarse en una escala numérica de **1.0 a 7.0**, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un **4.0** correspondiente a un 60% del logro.

Las evaluaciones que se apliquen a los/las estudiantes en el semestre respectivo serán calendarizadas por los profesores de todas las asignaturas del Currículum vigente, según fechas sugeridas desde UTP, quien consolidará en el calendario Final de evaluaciones del curso.

Este calendario será realizado cada mes y entregado a los padres y apoderados a través de los estudiantes o en reuniones de curso.

Este calendario será conocido por los estudiantes con un mínimo de 24 horas a la primera evaluación.

Las evaluaciones formativas en el desarrollo de la clase no necesariamente deben ir en este Calendario de Pruebas ni ser avisadas a los apoderados.

Los docentes comunicarán oportunamente en clases el procedimiento de evaluación, los objetivos, contenidos, habilidades a medir.

La evaluación será aplicada sólo por el profesor titular de la asignatura.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

Artículo N°28:

Instrumento de Evaluación

Cada Profesor deberá entregar una copia de cada evaluación a aplicar y su respectiva pauta de corrección a Unidad Técnico-Pedagógica a lo menos 1 día antes de ser aplicada la Evaluación en cada asignatura, la cual será visada por ésta.

Artículo N° 29:

Número de Evaluaciones por día.

Respecto del número de evaluaciones posibles de realizar por día, éstas pueden ser hasta **dos**, pero no exceder este número.

Este Artículo **no aplica** si el estudiante tiene evaluaciones atrasadas o se trate de evaluaciones que no requieran tiempo de estudio previo (trabajo práctico en clases, entre otros.)

Artículo N°30:

Evaluación Plan Lector y Fomento lectura

Los títulos que los estudiantes deben leer durante el año serán evaluados desde primero a segundo básico con actividades de aprendizajes diversas, y no con una calificación.

El sentido de esta medida es que los niños desarrollen el "gusto por la lectura" en sus primeros años y no lo hagan por una nota o calificación solamente.

Desde 1º año básico a 4º año medio, estas lecturas serán evaluadas de manera formativa y sumativa, y deberán ser informadas al inicio de cada semestre, las cuáles pueden estar sujetas a cambio, que deberán ser avisados previamente.

Artículo N° 31:

La calificación final semestral; en cada asignatura corresponde al promedio aritmético de las notas parciales con aproximación. Ningún estudiante puede quedar con situaciones pendientes al finalizar cada semestre; salvo excepciones justificadas y autorizadas por UTP, en el 1º semestre.

Artículo N° 32:

Para determinar la **Situación final** de los estudiantes de 1º año básico a 4º Año medio que se encuentren con **uno o más promedios anuales por asignatura de 3,9**, afectando su promoción escolar, se les permitirá la aplicación de una evaluación en la asignatura respectiva para definir su promoción o repitencia. En el caso de aprobar dicha prueba, servirá para resolver su situación hacia la aprobación 4.0 o confirmar su reprobación (3.8) en dicha asignatura.

Artículo N° 33:

El docente de la asignatura será el responsable de ingresar al libro de clases, en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la entrega de dichas calificaciones a los estudiantes, incluyendo las evaluaciones diferenciadas.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

Artículo N° 34:

Cada docente de asignatura, incluyendo educadora diferencial, será el encargado de ingresar las calificaciones que están consignadas en el libro de clases al sistema de notas de la plataforma digital utilizada por el establecimiento, de acuerdo con las fechas y tiempos estipulados según calendario escolar interno.

Artículo N°35:

El año académico comenzará con una **unidad cero o de diagnóstico**, que tendrá como objetivo desarrollar contenidos o unidades no logradas en el año anterior.

Esta unidad cero, así como su evaluación, quedará a criterio del docente si será o no parte de la primera unidad del año lectivo en curso, previamente avisado a UTP.

Artículo N° 36:

Cuando falte un/a estudiante a una instancia de evaluación calendarizada **sin** justificación médica:

A. Los estudiantes que no asistan a las evaluaciones deben ser justificados directamente por sus apoderados siempre a través del profesor jefe del curso (personalmente en el establecimiento, correo electrónico o vía telefónica) en un plazo no menor a 2 días hábiles.

B. Las evaluaciones justificadas directamente por el apoderado, serán consensuadas y tomadas cuando el profesor de la asignatura lo indique.

C. Si un apoderado no justifica la inasistencia del estudiante a una evaluación, ésta quedará al arbitrio del colegio (se podrá evaluar inmediatamente cuando regrese a clases, o cuando la UTP del colegio lo determine), con un 70% de exigencia.

D. Al ser recepcionada la justificación por Inspectoría General, éste deberá informar a UTP, para que a través de este canal sea comunicado vía correo electrónico al o los docentes involucrados (asignaturas y Ed diferencial)

E. Cuando un estudiante falte a una evaluación programada o entrega de trabajo, **desde la segunda vez**, el docente de asignatura deberá informar vía correo a UTP el nombre del estudiante para poder hacer seguimiento de la situación.

Artículo N°37:

Cuando falte un/a estudiante a una instancia de evaluación calendarizada con justificación médica:

A. En el caso que un estudiante falte a clases por una enfermedad común temporal, se evaluará, según calendario establecido por UTP, y según normas y procedimientos generales, establecidas en este reglamento interno.

B. El certificado que acredite la licencia médica debe ser presentado en Inspectoría general dentro de los tres primeros días de emitido, siendo responsabilidad del apoderado su presentación. En el caso, que un/a estudiante haya faltado justificadamente por situaciones personales o familiares, ésta será reprogramada por el profesor de Asignatura.

C. Al ser recepcionado el certificado médico por Inspectoría General, éste deberá informar a UTP, para que a través de este canal sea comunicado vía correo electrónico al o los docentes involucrados.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

Artículo N°38:

En caso de que se sorprenda a un/a estudiante, realizando plagio o copia de una evaluación o un trabajo práctico:

Plagio de un Trabajo:

1. Sí, un docente al momento de corregir los trabajos prácticos percibe que existe plagio o copia entre sus pares o por internet, se realizará lo siguiente:

a) Los estudiantes tendrán una anotación en su hoja de vida y con nota máxima de corrección **4.0** en el **nuevo trabajo** asignado en un nuevo plazo de 3 días hábiles.

2. El docente debe tener pruebas fidedignas que el plagio fue cometido por él o los alumnos, por tanto, debe quedar consignado en el libro de clases en su hoja de vida.

Copia durante la evaluación

1. Sí, se sorprende infraganti (copiando desde el celular, con cuaderno u otros), se solicitará al estudiante retirarse de la sala e iniciar nuevamente la evaluación en UTP o con profesor de reemplazo, con una calificación máxima de 5.0 en la nota del control o prueba obtenida por el estudiante. Además, se le aplicará la sanción correspondiente por su conducta a través de una acción formativa entregada por Convivencia Escolar.

Artículo N°39:

Ausencia de estudiantes a evaluaciones estando en el Establecimiento.

a) Si un/a estudiante se ausenta arbitrariamente de una evaluación estando en el Establecimiento (se esconde en el baño, en una sala, en el patio), será aplicada la misma evaluación al término de la jornada de clases del mismo día, la cual tendrá un 70% de exigencia, además de quedar consignado en su hoja de vida e informado al apoderado.

b) Si un estudiante se ausenta por estar en una actividad del establecimiento, ya sea por Reuniones de Centro de alumnos, Consejo escolar, entrevista con el psicólogo, asistente social, inspectoría u otro; se informará al docente a través de UTP y éste definirá cuando aplicará dicha evaluación con un 60% de exigencia.

c) Si un estudiante se retira del Establecimiento antes del período de la evaluación **sin justificación veraz que amerite el retiro**, se le aplicará la evaluación en la clase inmediatamente siguiente, con un 70% de exigencia.

d) Si un estudiante se retira del Establecimiento antes del período de la evaluación **con justificación veraz que amerita su retiro**, se le aplicará la evaluación en la clase inmediatamente siguiente bajo las mismas condiciones del curso.

Artículo N°40:

Cuando el estudiante se encuentra suspendido del Establecimiento:

Cuando un/a estudiante, haya faltado a una Evaluación calendarizada por situaciones de suspensión de clases, dicha situación debe ser comunicada desde Inspectoría General a UTP y docentes del curso, y así se podrá reprogramar una nueva fecha de aplicación de la evaluación con el docente.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

Artículo N°41:

Los/las estudiantes que asistan a las experiencias formativas y deportivas oficiales del Establecimiento, insertas en el calendario escolar, no podrán ser evaluados/as en los dos días hábiles siguientes al día de término de dicha experiencia formativa, exceptuando las realizadas o finalizadas el viernes. La responsabilidad de informar sobre los/las estudiantes que participen en estas experiencias serán del docente encargado a UTP, quien posteriormente comunicará a al/los profesores de asignatura involucrada a través de correo electrónico.

Artículo N°42:

Evaluaciones en Aniversario Establecimiento.

Durante los días de Aniversario del establecimiento **no se aplicará** ningún tipo de evaluación permitiendo así que los estudiantes se dediquen a este aspecto del aprendizaje que desde el punto formativo tiene gran relevancia.

Artículo N° 43:

Errores en evaluaciones detectados por parte de estudiantes.

Si un/a estudiante detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, se procederá de la siguiente forma:

- a) En 1º ciclo de enseñanza básica, el estudiante o su apoderado conversará de dicha situación directamente con el docente del curso o asignatura involucrada al día inmediatamente siguiente.
- b) En 2º ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, el estudiante deberá comunicarlo en forma inmediata al profesor/a de la asignatura, mientras dure el desarrollo de la misma clase, sin previa adulteración de la/s respuesta/s emitida/s (borrones, uso de corrector entre otros.
- c) En caso de persistir el error en la revisión o calificación por discrepancias de las partes involucradas, quien dirime es UTP, aplicando la solución más pertinente al caso.

Artículo N°44:

Entrega de evaluación “en blanco”

Cuando un/a estudiante entregue una “prueba o evaluación en blanco” (sin responder) quedará consignado en su hoja de vida y se avisará al apoderado a través del profesor jefe para informar sobre la situación y determinar la fecha de una nueva evaluación la que tendrá como nota máxima un 4.0.

Si esta situación volviera a ocurrir con el mismo estudiante y en la misma asignatura, se informará a UTP, quien tomará las medidas correspondientes.

Artículo N°45:

No presentación de trabajos.

Si un/a estudiante no cumple con los plazos establecidos para la entrega de trabajos, informes, ensayos, etc., obtendrá por cada día hábil de atraso un punto menos como nota máxima. Es decir, con un día de atraso, accederá según la escala respectiva, hasta una nota máxima de 6,0; con dos días de atraso, hasta 5,0; y así sucesivamente, pudiendo obtener hasta un 1,0. Ante este incumplimiento, se informará al profesor jefe para que comunique a su apoderado. Se consignará esta situación en la hoja de vida del estudiante.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

En caso de que el docente no se encuentre en el Establecimiento, el estudiante deberá entregar el trabajo en UTP con firma de recepción.

Artículo N°46:

El máximo de calificaciones parciales para cada semestre en cada asignatura no dependerá de la cantidad de horas del Plan de Estudio, sin embargo, se sugiere un mínimo en cada una de ellas.

Por lo tanto, se entiende, que el docente tiene la facultad de aplicar otras instancias evaluativas en el aula (pruebas acumulativas, trabajos de investigación, entre otros)

Asignatura	Calificaciones
8 horas	5
7 horas	4
6 horas	3
4 horas	3
3 horas	2
2 horas	2
1 hora	2

Artículo N°47:

El único documento oficial que tiene cada curso, y los profesores es el libro de clases donde se debe registrar el panorama del curso, con todos los datos y antecedentes completos que se solicita, además de llevar al día la asistencia de los alumnos, el registro de firmas de las clases realizadas, el registro diario de las materias y /o actividades realizadas en las diferentes asignaturas, el registro de notas de los alumnos, al día, el registro de anotaciones, positivas y/o negativas cuando corresponda registrar, registro de reuniones de apoderados.

Artículo N°48:

En cuanto a los trabajos prácticos artísticas o deportivas, el profesor pondrá énfasis en la evaluación de procesos, estableciendo mecanismos para verificar los estados de avance de éste, antes de calificarlo a través de una Pauta de Cotejo/Escala de Apreciación/Rúbrica. Cada profesor de asignatura deberá entregar a UTP y, a los estudiantes, la pauta de elaboración y evaluación de los trabajos, incluyendo en ellos las fechas respectivas.

Artículo N°49:

El profesor deberá mantener al día el registro de calificaciones en el libro de clases, respetando los plazos de entrega de las evaluaciones, tanto de la calificación obtenida como del instrumento aplicado a los estudiantes, con un plazo no superior a 2 semanas, a partir de la fecha de la realización de la evaluación. Si por causa mayor no se pueden cumplir con estas fechas, se debe informar esta situación a los estudiantes y UTP.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

Artículo N°50:

No se puede realizar una nueva evaluación que mide un objetivo diferente, si se encuentra pendiente la entrega de la evaluación anterior.

Artículo N°51:

El profesor de asignatura entregará mensualmente un calendario con las evaluaciones formales que realizará en cada curso a UTP, para luego desde esta Unidad consolidar un Calendario de Evaluaciones del curso y ser enviadas a los padres y/o apoderados. Si durante el proceso integra nuevas evaluaciones a partir de su contexto debe informarlo a UTP con 4 días de anticipación y a lo menos 2 días a los estudiantes y apoderados.

Las pruebas que están calendarizadas, no se pueden suspender, excepto por licencias médicas del profesor/a, situaciones de emergencias naturales u otras.

Artículo 52:

Los padres y apoderados tendrán acceso a las evaluaciones e informes correspondientes como mínimo 3 veces en el año escolar, además del Informe Anual de acuerdo con el siguiente calendario:

Informe de Calificaciones Parciales del I Semestre	Mayo
Informe Final de Calificaciones y observaciones del I Semestre	Junio/ Julio
Informe de Calificaciones Parciales del II Semestre	Octubre
Informe Final de Calificaciones y observaciones finales	Diciembre

Al final de cada semestre los padres y apoderados de los estudiantes que cursan Educación Parvularia, recibirán un **Informe de Rendimiento Escolar**, que evidenciará los Niveles de Logros obtenidos en los diferentes Objetivos de Aprendizaje (Junio/ Julio y Diciembre).

Artículo N°53:

Evaluación Formativa

El establecimiento entiende por Tipos de Evaluación:

a) La Evaluación formativa será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entenderá como un tipo de evaluación formativa, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes.

Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

La Evaluación Diagnóstica: será aplicada al inicio del año escolar a través de Unidad cero y los resultados serán entregados y consignados en el libro de clases con calificación.

b) La Evaluación sumativa, certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. **Este tipo de evaluación será calificada.**

En este marco, el establecimiento asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros.

Con todo, las y los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades por sobre la memorización de contenidos. La Escuela Eulogio Goycolea potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes disposiciones:

- a) Retroalimentación
- b) Autoevaluación
- c) Coevaluación
- d) Heteroevaluación
- e) metacognición

El Establecimiento considera la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, que permita que los estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación. Por otra parte, que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

Estrategias evaluativas

El Colegio podrá desarrollar la evaluación formativa y/o sumativas a través del uso de las siguientes estrategias evaluativas:

- Observación directa
- Revisión de cuadernos
- Corrección de actividades
- Ensayos
- Encuestas
- Elaboración de proyectos
- Trabajo de investigación
- Implementación de programas de refuerzo
- Entrevistas a estudiantes; entre otros.

Los instrumentos para el desarrollo de la evaluación formativa y/o sumativa serán:



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

- Actividades de aplicación
- Guías de laboratorio
- Cuestionarios
- Escalas de apreciación
- Listas de cotejo
- Pruebas
- Rúbricas
- Organizadores gráficos: Esquemas - Mapas - Producciones orales, plásticas o musicales
- Pautas de valoración, entre otros.

Artículo N°54: Se comunicará, reflexionará y tomará decisiones con foco en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las y los estudiantes a través de las siguientes instancias:

- a) Análisis de equipos multidisciplinario
- b) Consejo Técnico Pedagógico
- c) Entrevista con apoderados, entre otros

Artículo N°55:

Análisis de los resultados obtenidos, compromiso y responsabilidad curricular.

El Colegio Eulogio Goycolea Garay estimará como situación problemática de evaluación, si en el resultado del grupo curso se obtiene un 50 % mas 1 de reprobación en la cantidad de estudiantes en una evaluación sumativa. En tal caso, se deberán seguir las siguientes directrices:

- ✓ Revisar y reforzar aquellos contenidos y objetivos no logrados con todos los estudiantes en la clase inmediatamente siguiente.
- ✓ Reevaluar a todos los estudiantes, luego de reforzados los contenidos.
- ✓ La primera Evaluación se mantiene y tendrá una ponderación de un 60%, en cuánto a la segunda Evaluación a realizar, se le asignará una ponderación de un 40%, siendo el resultado de ambas la nota final.
- ✓ Por último, todo lo establecido en el presente artículo se puede obviar, si cada profesor realiza antes de la evaluación sumativa calendarizada, una evaluación formativa que le permita darse cuenta de los no logros de aprendizaje de sus alumnos, y reforzándolos antes de realizar la evaluación sumativa.

Artículo N°56:

Durante el primer y segundo semestre del año escolar, bimensualmente se realizarán reuniones de apoderados (calendarizadas por semestres) donde los profesores jefes darán a conocer sobre el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los alumnos, a los padres, madres y apoderados. Los apoderados también se pueden informar de los logros de aprendizajes, de sus pupilos, a través del horario de atención de apoderados, que cada profesor jefe y de asignatura tienen de los cursos y niveles que atienden, este horario se entrega a cada apoderado al inicio del año escolar, en las respectivas reuniones de curso. En el caso de realizar Reuniones extraordinarias en un curso, se debe solicitar su autorización con Dirección del establecimiento.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

Artículo N° 57:

Evaluación en Educación Parvularia.

En el contexto de la Educación Parvularia, se concibe la evaluación como un proceso permanente, continuo y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

La característica de ser un proceso permanente significa que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

Los estudiantes de Educación Parvularia de los niveles, Primer Nivel de Transición (Pre - kínder) y Segundo Nivel de Transición (Kínder) serán evaluados, con un informe cualitativo, correspondiente a los Objetivos de Aprendizaje, explícitos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia y los Programas Pedagógicos vigentes que los complementan.

El área académica será evaluada utilizando los siguientes conceptos:

L: Logrado: La habilidad se presenta siempre y significa que el niño la ha consolidado.

S/L (Semi Logrado): La habilidad se presenta a veces y su logro está en proceso.

P/L (Por Lograr): La habilidad se está iniciando, se presenta ocasionalmente, requiere de mediación para alcanzarla o aún se observa.

N/O: No Observado

El área socio – afectiva será evaluada utilizando los siguientes conceptos:

S: Siempre

A/V: A Veces

N: Nunca

Artículo N°58:

La calificación final semestral y anual se calculará hasta la centésima para aproximarla a la décima inmediatamente superior, si esta es igual o superior a 0.05. (Ejemplo: 6,11 a 6,14: **6.1**; 6,15 a 6,19: **6.2**)

1.6 DE LA PROMOCION

Para la promoción de los estudiantes, se considerará conjuntamente el logro de los aprendizajes de las asignaturas del Plan de Estudios y la asistencia a clases.

Artículo N°59:

Asistencia; Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Sin embargo, el director del establecimiento podrá autorizar la promoción de estudiantes con asistencia inferior al 85% previo informe del profesor jefe y con evidencias (Certificado médico u otros documentos que acrediten las razones del ausentismo del estudiante). Estos documentos deben ser entregados al momento de la ausencia y no al final del año escolar.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

Artículo N°60:

Serán promovidos los estudiantes que hubiesen logrado la aprobación de todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudios.

Artículo N°61:

Serán promovidos los estudiantes que no hubiesen aprobado **una** asignatura o módulo, siempre que su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.

Artículo N°62:

Igualmente serán promovidos los estudiantes de 1° a 8° año básico y 1° a 4° año medio que no hubieren aprobado **dos** asignaturas o módulos de aprendizaje, siempre que su promedio final anual sea como mínimo un 5.0 incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Artículo N°63:

Si un promedio general anual está entre un 4.45 y 4.49 con una asignatura reprobada se aproxima a 4.5.

Artículo N°64:

El Colegio Eulogio Goycolea Garay, a través de su director(a) y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, su madre o el apoderado, Profesor jefe y Educadora Diferencial si correspondiese.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Unidad Técnico-Pedagógica, en colaboración con el profesor jefe, profesionales del Programa de Integración y otros profesionales del colegio, que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá establecer, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;
- c) Consideraciones de orden socioemocional, que permitan comprender la situación del alumno(a), y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado, para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

- d) Análisis realizado en Reuniones Técnico-pedagógicas de articulación con UTP, Profesor jefe, Profesores de Asignatura y Educadora Diferencial.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

e) Todo lo anteriormente señalado debe estar respaldado con las evidencias y anexos descritos en Plan de Acompañamiento a Estudiantes con riesgo de Repitencia año 2023.

Artículo N°65:

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, y en una oportunidad en la educación media, sin que, por esa causa, le sea cancelada o no renovada su matrícula.

1.7 SITUACIONES ESPECIALES

ARTICULO N°66:

Retiro anticipado del año escolar

A. Los alumnos que, por motivos de salud, contando con la certificación médica falten a clases durante el periodo de finalización del año escolar, obtendrán como calificación del segundo semestre, el promedio de las calificaciones parciales que hubiesen obtenido hasta el momento de ausentarse de clases.

B. Los alumnos que por motivos familiares (cambios de domicilio, motivos de trabajo, por enfermedad u otros), deban trasladarse fuera de la región, después del **02 de noviembre**, se les finalizará el año escolar con las calificaciones que hubieran obtenido hasta la fecha.

C. Los estudiantes que deben ausentarse del país por cambio de residencia, previa presentación de un documento que avale este hecho, se les finalizará el año escolar con el promedio de la calificación del primer semestre y la del segundo semestre, obtenida con el promedio de las calificaciones parciales que hubieran logrado hasta la fecha de retiro.

ARTICULO N.º 67:

Ingreso posterior a inicio año escolar.

A. Aquellos estudiantes que por traslado se incorporen tardíamente durante el transcurso de un semestre, deberán presentar un certificado de notas parciales y de asistencia extendido por el establecimiento de donde provienen, a fin de poder ser evaluados en dicho semestre, de lo contrario, no podrán incorporarse como alumnos regulares.

B. Si un estudiante proviene de un establecimiento con régimen trimestral y se incorpora durante el transcurso del primer o segundo semestre, sus calificaciones trimestrales serán registradas de manera equitativa acorde al régimen semestral del establecimiento.

C.- Si el apoderado comunica al establecimiento que su hijo/a perteneció al P.I.E en el colegio que precede, deberá entregar los informes correspondientes.

ASISTENCIA INFERIOR AL PORCENTAJE MÍNIMO.

Los alumnos con porcentaje de asistencia inferior al mínimo establecido (85%) podrán ser promovidos si se encuentran en los siguientes casos:



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

A.- Inasistencias justificadas a clases por problemas de salud

Son las inasistencias que tienen relación con problemas de salud física o mental del estudiante y que han presentado certificados médicos que avalan asistencia del alumno a un centro asistencial por problemas prolongados o breves de salud (hospitalización, reposo, licencias médicas, otros) o una situación derivada (viaje por tratamiento médico, consulta, diagnóstico, etc.)

Estas justificaciones por períodos prolongados o breves deben ser realizadas por el apoderado en forma personal en Inspectoría General, donde quedará registrado el motivo de la ausencia y el tiempo estimado, estampando la firma de constancia respectivamente. Luego éste informará a UTP, quien posteriormente comunicará a los o las profesores/as de asignatura involucrados a través de correo electrónico.

B.- Inasistencias justificadas por participación en eventos que representen al colegio

Son las inasistencias que están en conocimiento de la Dirección del Establecimiento y cuentan con la autorización respectiva para ausentarse por períodos prolongados, actividades que emanan desde el Ministerio de Educación, tales como: actividades locales, provinciales, regionales, nacionales y/o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes u otras similares. En este caso dicha participación se considera como asistencia regular del estudiante al establecimiento y no incidirá para efectos de la obligatoriedad del 85% mínimo de asistencia.

La responsabilidad de informar sobre los/las estudiantes que participen en estas experiencias serán del docente encargado a UTP e Inspectoría General, quienes posteriormente comunicarán a al/los profesores de asignatura involucrada a través de correo electrónico, ya sea para asuntos de Asistencia o reprogramación de pruebas.

C.- Inasistencias por situaciones especiales

El director (a), del establecimiento en conjunto con UTP y profesor jefe, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

C.1.- Los casos de los estudiantes que por motivos justificados decidan ingresar tardíamente a clases.

En el caso de que un estudiante que no haya estado en el sistema escolar regular en el año lectivo vigente puede pedir a la Dirección del colegio el ingreso tardío al establecimiento, la cual puede o no ser acogida. Dicha solicitud de ingreso se recibirá hasta antes del fin del primer semestre del respectivo año escolar. En caso de ser acogida la solicitud, se fijará el temario que asegure el cumplimiento de los objetivos y contenidos mínimos en las asignaturas fundamentales del nivel al cual ingresa, como las fechas de la rendición de las pruebas respectivas en UTP.

Quedan exceptuados de esta situación los estudiantes provenientes del extranjero que con su situación debidamente acreditada por el ministerio de educación de Chile.

C.2.- Los casos de los estudiantes que deban ausentarse por un período prolongado.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

En el caso de que un estudiante no asista al establecimiento por motivos de enfermedad o accidente que interfiera significativamente en su proceso de aprendizaje, se realizará un Plan de Evaluación mensual desde UTP, consensuado con los profesores que imparten clases en dicho curso.

En el caso de que un estudiante deba pedir permiso para ausentarse del establecimiento por un período prolongado, deberá hacerlo por medio de una solicitud escrita de su padre, madre o apoderado en donde se consigne la razón que motiva dicha solicitud.

La Dirección, visto los antecedentes, podrá o no acoger dicha solicitud, medida que no tendrá apelación.

De ser acogida la solicitud, el establecimiento fijará al estudiante la forma y modo más conveniente para recuperar su proceso pedagógico.

C.3.- Los casos de los estudiantes que deban finalizar el año anticipadamente.

Se podrá solicitar el término anticipado del año escolar a la dirección del establecimiento cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Justificación escrita en donde se consigne la razón que motiva dicha solicitud, con documento de registro desde Dirección.
- ✓ Tener, al menos, rendido el primer semestre del año escolar.

Con dichos antecedentes la Dirección podrá o no acoger dicha solicitud en un plazo no mayor a 3 días, medida que no tendrá apelación.

Posterior a esta decisión se informará a UTP y Profesor jefe del curso correspondiente. Luego se comunicará a los docentes de asignatura desde UTP, vía correo electrónico.

C.4.- Situaciones de estudiantes que deban ingresar al servicio militar.

Se considera su situación para luego determinar el proceso a seguir en el tema de la asistencia considerando un sentido positivo y de servicio, dejando la posibilidad para retomar luego sus estudios sin problema alguno y respetando la institución educativa.

C.5.- Situaciones de embarazo; Maternidad y Paternidad

Se desarrollará un acompañamiento por parte de UTP y el Equipo de Convivencia en lo que se incluye la posibilidad de completar sus estudios de Enseñanza básica o media respetándole su pre Natal –Parto y Post Natal, acompañada de un docente tutor, se incentivará al estudiante a que logre calendarizar su proceso y responsabilizarse por concluir su periodo de estudios, determinan una situación especial por su estado, en el tema de la asistencia, pero bajo una constante observación y compromiso de participación en su formación.

En el caso que la estudiante tuviese alguna complicación durante su embarazo, respaldado por certificado médico, se le darán las oportunidades para continuar su proceso de aprendizaje vía online.

C.6.- Situaciones de estudiantes con inasistencia por deporte:

En el caso de que un/a estudiantes deba pedir permiso para ausentarse del establecimiento por uno o más períodos de clase dentro de la jornada escolar diaria, deberá hacerlo por medio de un documento compromiso escrito de su padre, madre o apoderado en donde se consigne la razón que motiva dicha solicitud.

La Dirección, visto los antecedentes (certificado de club deportivo u otro), podrá o no acoger dicha solicitud, medida que no tendrá apelación.



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

De ser acogida la solicitud, el establecimiento fijará al estudiante la forma y modo más conveniente para recuperar su proceso pedagógico.

C.7.- Situaciones de estudiantes derivados a Convivencia Escolar:

En el caso de que un/a estudiante se ausente del establecimiento por problemas conductuales y/o judiciales complejos, se desarrollará un acompañamiento por parte de UTP, profesor Tutor y el Equipo de Convivencia, quienes organizarán las instancias evaluativas.

D.- Inasistencias de estudiantes por períodos prolongados sin justificación.

D.1.- Cuando la ausencia sin justificación es por un período de 5 días o más, es el profesor jefe quién debe comunicar a Inspectoría General de lo acontecido con él o la estudiante y así poder recalendarizar la evaluación en conjunto con UTP.

1.8.- EVALUACION DIFERENCIADA

1.8.1. EN EDUCACION FISICA

El director(a) del establecimiento educacional, podrá autorizar **el cambio** en la evaluación de la asignatura de Educación Física exclusivamente en aquellos casos en que el apoderado así lo solicite por escrito y presente un certificado médico en U.T.P, donde el profesional de la salud pida expresamente que se exima de los ejercicios físicos o deporte en la asignatura al estudiante. El cambio en la evaluación está referido a trabajos investigativos, disertaciones, exposiciones orales y/o escritas, sobre temas de la asignatura, según lo determine el docente previamente informado.

1.8.2. DE LA REPITENCIA.

- ✓ Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción señalados en este reglamento deberán repetir curso.
- ✓ Los padres, el alumno y el profesor jefe, a través de un documento escrito se comprometerán con el propósito de mejorar su rendimiento durante el año que cursará nuevamente, mediante un decidido esfuerzo personal y familiar, según consta en el **Plan de Acompañamiento a estudiantes con riesgo de repitencia**.
- ✓ La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios emitido por el Sistema de Registro del Mineduc con la situación final correspondiente.

1.9 NORMAS FINALES

Artículo N°68:

Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignaran en cada curso: la nómina completa de los estudiantes matriculados y retirados durante el año señalando el



COLEGIO EULOGIO GOYCOLEA GARAY

número de la cedula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las actas deberán ser generadas por medio de la plataforma digital de registro de información del Mineduc: SIGE

Artículo N°69:

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo N°70:

El **MINEDUC**, a través de la oficina que determina para estos efectos, podrá expedir, los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar, en que este ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 14.880.

Artículo N°71:

La **Licencia de Educación Media**, permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley, y por las instituciones de educación superior.

Artículo N°72:

Cualquier situación no prevista y/o no contemplada en estos procedimientos, como la flexibilidad frente a situaciones particulares, debidamente conversada con los profesores jefes y UTP, será resuelta por la Dirección del Colegio dentro de la esfera de su competencia.